



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de febrero de 2010.

Número 17

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

- CONVENIO** Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas suscrito el 23 de Diciembre de 2008, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1041**, mediante el cual se elige la Mesa Directiva del mes de febrero del primer período de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal.... 20
- DECRETO No. LX-1042**, mediante el cual El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado. 21
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Particular **CEDIP** para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Tampico, Tamaulipas..... 22

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. José de Jesús Dávila Cura. (2ª. Publicación)..... 25
- EDICTO** al C. Oscar Ernesto Barrera Pedraza. (2ª. Publicación)..... 25

FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número ANEXO-99, TOMO CXXXIV, de fecha miércoles 19 de agosto de 2009, en el cual se publicó el **REGLAMENTO** para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.. 26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JUAN GUILLERO MANSUR ARZOLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación en el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 23 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de **"LA SECRETARIA"** y de **"LA ENTIDAD"**, insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** al **"CONVENIO PRINCIPAL"**, que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de **"LA SECRETARIA"** y de **"LA ENTIDAD"**, respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el **"CONVENIO PRINCIPAL"** celebrado con fecha 23 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **CONVENIO ESPECIFICO** y los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6** debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$ 4,491,466.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$ 820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$ 0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$ 956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$ 1,382,261.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$ 3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$ 3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$ 1,573,953.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$ 1,423,211.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$ 0.00
11	Prevención y control del dengue	\$ 6,332,534.43
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$ 0.00
13	Salud mental, depresión	\$ 0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$ 1,349,501.48
15	Escuela y Salud	\$ 0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$ 0.00
17	Atención al envejecimiento	\$ 0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$ 705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$ 1,411,558.10
20	Igualdad de género en salud	\$ 0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$ 0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$ 0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$ 0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$ 1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$ 5,958,941.89
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$ 0.00
27	Salud bucal	\$ 0.00
28	Prevención y control del cólera	\$ 0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$ 0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$ 0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$ 2,457,061.00
	Total	\$ 37,149,474.25

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describen la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume **“LA ENTIDAD”** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de **“LA SECRETARIA”** responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice **“LA SECRETARIA”** a **“LA ENTIDAD”**, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$4,491,466.15	\$725,189.60	\$5,216,655.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$820,346.15	\$348,909.17	\$1,169,255.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$457,617.07	\$457,617.07
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$956,389.78	\$0.00	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,382,261.52	\$68,049,290.00	\$69,431,551.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,574,911.88	\$177,948.76	\$3,752,860.64
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,013,267.01	\$40,463.08	\$3,053,730.09
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,573,953.92	\$644,828.46	\$2,218,782.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,423,211.60	\$69,223.79	\$1,492,435.39
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$21,637,813.66	\$21,637,813.66
11	Prevención y control del dengue	\$6,332,534.43	\$0.00	\$6,332,534.43
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,057,250.00	\$1,057,250.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,349,501.48	\$1,682,491.62	\$3,031,993.10
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$124,800.00	\$124,800.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$705,078.55	\$0.00	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,411,558.10	\$90,769.84	\$1,502,327.94
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$968,677.92	\$968,677.92
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$289,345.64	\$289,345.64
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,698,990.79	\$0.00	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,958,941.89	\$0.00	\$5,958,941.89
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE O VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,457,061.00	\$356,000.00	\$2,813,061.00
	Total	\$37,149,474.25	\$96,724,865.78	\$133,874,340.03

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los **Anexos 2, 3, 4 y 5**. En el **Anexo 6** se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$133,874,340.03 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARIA”**, para la realización de las intervenciones que contemplan **“LOS PROGRAMAS”**, conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los **Anexos 3 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **\$37,149,474.25 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que esta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARIA”**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera **“LA SECRETARIA”** a **“LA ENTIDAD”** definidos como insumos por un monto total de **\$96,724,865.78 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud Estatal de TAMAULIPAS, y serán aplicados, de manera exclusiva a **“LOS PROGRAMAS”** sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARIA”** a que se refieren los **Anexos 2, 5 y 6** del presente Convenio, se aplicarán a **“LOS PROGRAMAS”** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros federales e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de éste instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de **“LOS PROGRAMAS”** sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2, 4, 5 y 6** del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.

“La Entidad”, adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 3**, a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado** a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **“LOS PROGRAMAS”** a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados apartir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado**, a efecto que ésta ultima este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los **Anexos 4, 5 y 6** del presente instrumento para cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Especifico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalizacion de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los **Anexos 2, 3 y 5**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los **Anexos 2, 3 y 5**.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			SUBTOTAL
		Apoyo Federal SPPS			
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,814,370.35	\$2,814,370.35
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia familiar y de Género	0.00	\$596,215.62	\$0.00	\$596,215.62
20	Igualdad de genero en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$3,200,000.00	\$596,215.62	\$2,814,370.35	\$6,610,585.97

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				TOTAL
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,677,095.80	\$0.00	\$0.00	\$1,677,095.80	\$4,491,466.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$820,346.15	\$38,000,000.00	\$0.00	\$38,820,346.15	\$38,820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$36,000,000.00	\$0.00	\$36,000,000.00	\$36,000,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$956,389.78	\$0.00	\$0.00	\$956,389.78	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,382,261.52	\$19,338,524.55	\$0.00	\$20,720,786.07	\$20,720,786.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$374,911.88	\$2,257,616.84	\$0.00	\$2,632,528.72	\$5,832,528.72
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$3,013,267.01	\$3,093,393.45	\$0.00	\$6,106,660.46	\$6,106,660.46
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,573,953.92	\$3,753,307.83	\$0.00	\$5,327,261.75	\$5,327,261.75
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$1,423,211.60	\$21,147,029.80	\$0.00	\$22,570,241.40	\$22,570,241.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,778,067.21	\$4,512,600.00	\$6,290,667.21	\$6,290,667.21
11	Prevención y control del dengue	\$6,332,534.43	\$31,254,250.36	\$0.00	\$37,586,784.79	\$37,586,784.79
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,349,501.48	\$490,768.00	\$0.00	\$1,840,269.48	\$1,840,269.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$705,078.55	\$0.00	\$0.00	\$705,078.55	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia familiar y de Género	\$815,342.48	\$0.00	\$0.00	\$815,342.48	\$1,411,558.10
20	Igualdad de genero en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,698,990.79	\$0.00	\$0.00	\$1,698,990.79	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,958,941.89	\$0.00	\$0.00	\$5,958,941.89	\$5,958,941.89
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,045,069.11	\$0.00	\$1,045,069.11	\$1,045,069.11
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$2,457,061.00	\$0.00	\$0.00	\$2,457,061.00	\$2,457,061.00
	TOTALES	\$30,538,888.28	\$158,158,027.15	\$4,512,600.00	\$193,209,515.43	\$199,820,101.40

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$4,491,466.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$246,103.84	\$246,103.84	\$164,069.23	\$164,069.23	\$820,346.15
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$1,382,261.52
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,072,473.56	\$1,072,473.56	\$714,982.38	\$714,982.38	\$3,574,911.88
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$903,980.10	\$903,980.10	\$602,653.40	\$602,653.40	\$3,013,267.01
8	Arranque Parejo en la Vida	\$157,395.39	\$472,186.18	\$472,186.18	\$472,186.18	\$1,573,953.92
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$426,963.48	\$426,963.48	\$284,642.32	\$284,642.32	\$1,423,211.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,899,760.33	\$1,899,760.33	\$1,266,506.89	\$1,266,506.89	\$6,332,534.43
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$404,850.44	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$1,349,501.48
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$211,523.56	\$211,523.56	\$141,015.71	\$141,015.71	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia familiar y de Género	\$423,467.43	\$423,467.43	\$282,311.62	\$282,311.62	\$1,411,558.10
20	Igualdad de genero en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$509,697.24	\$509,697.24	\$339,798.16	\$339,798.16	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,646,395.93	\$2,646,395.93	\$1,764,263.95	\$1,764,263.95	\$8,821,319.76
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS- INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 15.0	Número total de municipios prioritarios por estado 15.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 15
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 294.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 294.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 43.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 43.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 124044.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 852649.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 14.548
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de grupos de Ayuda Mutua Acreditados 0.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 260.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua Acreditados 0
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte v al básico 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de la Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 49689.0	Población de un año de edad según CONAPO 55209.0	100.0	Porcentaje en concordancia 90.002
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 10647.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 73424.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.501
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante 2008 62964.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 337252.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 18.67

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 2232.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 110000.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 2.029
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 110000.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 101428.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 108.451
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 14.2	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 883735.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 0.002
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS- oportunidades 22153.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 23588.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 93.916
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de pruebas de tamiz neonatal recién nacidos 22264.0	Total de nacimientos estimados 23588.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 94.39
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de pruebas de tamiz neonatal recién nacidos 22264.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 55187.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 40.343
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 28894.0	Número total de municipios prioritarios por estado 181990.0	15.92	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 72.9
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 87592.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de la Salud 181990.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 48.13
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 475.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 475.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 6030.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 31912.0	100.0	Cobertura de APEO 18.9
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimiento con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 9666.0	Total de nacimiento en la Secretaría de Salud 27295.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 35.413
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 16499.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 50607.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 32.6
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's este capacitado y con firma de	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *se entenderá como operando cuando se realicen acciones de	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100

		acuerdo del Secretario de salud estatal para otorgar el S 1.0	promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0		
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas* como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada=(Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 28.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 28.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Numero de comunidades iniciadas como comunidades saludables 0.0	Número de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 0.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de certificación de Comunidades Saludables 38
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 8869.0	Pruebas de detección programadas 23909.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 37.095
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1585.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 17607.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por capacitadores para la detección de violencia familiar 9.002
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4200.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplico la herramienta de detección de violencia 12000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o mas a las que se aplico la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1585.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 17607.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa 9
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 96.0	Personal de salud a capacitar 1586.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.05
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 7.0	Personal directivo de hospitales programado 32.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.88
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 96.0	Personal de salud a capacitar 1586.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.053

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 7.0	Personal directivo de hospitales programado 32.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.875
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB P diagnosticados 287.0	Casos de TB P esperados 636.0	100.0	% de casos de TB P diagnosticados de los esperados 45.126
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos de TB P Bk+ cuadros en 2009 316.0	número de casos de TB P Bk+ cuadros en 2009 377.0	100.0	% de casos de que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 83.82
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1830.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1663.0	100.0	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.042
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 299250.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 315000.0	100.0	Cobertura de Vacunación antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 84.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 84.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 565.0	Número de unidades en catálogo por estado 552.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 102.355
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 565.0	Número de unidades en catálogo por estado 552.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 102.355
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6650.0	Número de consultas programadas 6650.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 6,650
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3115.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 136847.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2.276
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por colera 0.0	Número de casos de colera 0.0	0.0	Defunciones por cólera 0
Prevención y control del la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 14.0	Numero de casos que curan en el año 20.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 70
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 14899.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 16554.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 90.002

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$348,909.17	\$820,346.15	\$246,103.84	\$246,103.84	\$164,069.23	\$164,069.23	\$1,169,255.32
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$457,617.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$457,617.07
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$6,332,534.43	\$1,899,760.33	\$1,899,760.33	\$1,256,506.89	\$1,266,506.89	\$6,332,534.43
17	Atención al envejecimiento	\$124,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,800.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$968,677.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,677.92
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$289,345.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$289,345.64
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,698,990.79	\$509,697.24	\$509,697.24	\$339,798.16	\$339,798.16	\$1,698,990.79
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$5,968,941.89	\$2,646,395.93	\$2,646,395.93	\$666,150.03	\$0.00	\$5,968,941.89
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control de cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$356,000.00	\$2,457,061.00	\$0.00	\$0.00	\$1,098,113.92.00	\$1,358,947.08.00	\$2,813,061.00
SUBTOTAL		\$2,545,349.80	\$17,267,874.26	\$5,301,957.34	\$5,301,957.34	\$3,534,638.23	\$3,129,321.36	\$19,813,224.06

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$68,049,290.00	\$1,382,261.52	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$69,431,551.52
SUBTOTAL		\$68,049,290.00	\$1,382,261.52	\$414,678.46	\$414,678.46	\$276,452.30	\$276,452.30	\$69,431,551.52

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$21,637,813.66	\$4,512,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,150,413.66
SUBTOTAL		\$21,637,813.66	\$4,512,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,150,413.66

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$177,948.76	\$3,574,911.88	\$1,072,473.56	\$1,072,473.56	\$714,982.38	\$714,982.38	\$3,752,860.64
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$40,463.08	\$3,013,267.01	\$903,980.10	\$903,980.10	\$602,653.40	\$602,653.40	\$3,053,730.09
8	Arranque Parejo en la Vida	\$644,828.46	\$1,573,953.92	\$157,395.39	\$472,186.18	\$472,186.18	\$472,186.18	\$2,218,782.38
9	Planificación familiar y anticoncepción	\$69,223.79	\$1,423,211.60	\$426,963.48	\$426,963.48	\$284,642.32	\$284,642.32	\$1,492,435.93
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$705,078.55	\$211,523.56	\$211,523.56	\$141,015.71	\$141,015.71	\$705,078.55
19	Prevención y Atención de la Violencia familiar y de Género	\$90,769.84	\$1,411,558.10	\$423,467.43	\$423,467.43	\$282,311.62	\$282,311.62	\$1,502,327.94
20	Igualdad de género en salud	\$4,217.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,217.17
	SUBTOTAL	\$1,027,481.10	\$11,701,981.06	\$3,195,803.33	\$3,510,594.32	\$2,497,791.60	\$2,497,791.60	\$12,729,462.16

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$725,189.60	\$4,491,466.15	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$5,216,655.75
	SUBTOTAL	\$725,189.60	\$4,491,466.15	\$1,347,439.84	\$1,347,439.84	\$898,293.23	\$898,293.23	\$5,216,655.75

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,057,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,057,250.00
	SUBTOTAL	\$1,057,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,057,250.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$956,389.78	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78
	SUBTOTAL	\$0.00	\$956,389.78	\$286,916.93	\$286,916.93	\$191,277.96	\$191,277.96	\$956,389.78

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,682,491.62	\$1,349,501.48	\$404,850.44	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$3,031,993.10
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	SUBTOTAL	\$1,682,491.62	\$1,349,501.48	\$404,850.44	\$404,850.44	\$269,900.30	\$269,900.30	\$3,031,993.10

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Relación de Insumos enviados en especie por Programas específicos de Acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias en orina	\$150.00	3804.0	\$570,600.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12- Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	19440.0	\$91,368.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12- Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	48632.0	\$63,221.60
	TOTAL					\$725,189.60
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8796.06	\$149,533.02
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1836.37	\$174,455.15
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	83.07	\$8,307.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	55.38	\$8,307.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12- Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.07	\$8,307.00
	TOTAL					\$348,909.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	91.0	\$285,777.05
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8796.06	\$149,533.02
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.07	\$8,307.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12- Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
	TOTAL					\$457,617.07
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	137000.0	\$13,042,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	67300.0	\$7,820,260.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	95300.0	\$27,398,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	177300.0	\$8,216,082.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	144700.0	\$6,705,398.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	HEPATITIS B 20MCG	\$9.10	78300.0	\$712,530.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	SR	\$13.86	8500.0	\$117,810.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	24700.0	\$2,455,180.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	BCG	\$5.46	100000.0	\$546,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12- Apoyo Federal	HEPATITIS B 10MCG	\$9.80	105600.0	\$1,034,880.00
	TOTAL					\$68,049,290.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$50.00	166.75	\$8,337.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$3,000.00	10.925	\$32,775.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$3,300.00	39.1	\$129,030.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$30.00	201.25	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$177,948.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Banner	\$201.25	150.0	\$30,187.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Señalizador de Gratitud para la Atención CACU	\$224.15	7.0	\$1,569.05
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$181.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	20.0	\$399.51
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	4.0	\$147.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$40,463.08
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	42400.0	\$302,799.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	42144.0	\$302,593.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Plan de Seguridad de Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12- Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$644,828.46
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	material impreso	\$15.00	3210.0	\$48,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	440.0	\$359.26
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	500.0	\$2,350.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	550.0	\$423.78
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1100.0	\$374.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	4000.0	\$1,978.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Tríptico de información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia	\$1.06	400.0	\$423.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	400.0	\$1,390.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	18.0	\$403.65
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	18.0	\$465.34
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	400.0	\$2,530.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	440.0	\$1,771.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	16.0	\$583.28
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	100.0	\$1,782.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12- Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	TOTAL					\$69,223.79
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	716418.0	\$480,000.06
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3645.0	\$157,828.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuario de drogas inyectables	\$9.43	470.0	\$4,432.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$29,208.06	708.0	\$20,679,303.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12- Apoyo Federal	Pruebas rápidas del VIH para embarazadas	\$63.25	5000.0	\$316,250.00
	TOTAL					\$21,637,813.66
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	9.0	\$857,250.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12- Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$1,057,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$3,430.00	49.0	\$168,070.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$7,080.00	59.0	\$417,720.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,890.00	27.0	\$51,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$7,000.00	28.0	\$196,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,820.00	26.0	\$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en Salud	\$1,820.00	26.0	\$47,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	242400.0	\$571,940.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1535.0	\$20,771.62
	TOTAL					\$1,682,491.62
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12- Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1248.0	\$124,800.00
	TOTAL					\$124,800.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	500.0	\$1,539.28
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	26.0	\$777.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	20.0	\$13,570.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	180.0	\$14,490.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	2000.0	\$943.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	350.0	\$1,046.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	2000.0	\$8,234.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	700.0	\$507.15
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	700.0	\$507.15
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12- Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	400.0	\$10,984.80
	TOTAL					\$90,769.84

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12- Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Promoción y control de la tuberculosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	9.0	\$222,081.30
21	Promoción y control de la tuberculosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	9.0	\$746,596.62
	TOTAL					\$968,677.62
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	52.0	\$344.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	8.0	\$989.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	29.0	\$4,362.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	10.0	\$1,767.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	36.0	\$39.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	48.0	\$52.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	52.0	\$52.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	10.0	\$14.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	5.0	\$24.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	10.0	\$49.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	1170.0	\$228,224.59
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12- Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	102.0	\$53,279.93
	TOTAL					\$289,345.64
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12- Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$356,000.00
	TOTAL					\$356,000.00
	GRAN TOTAL					\$96,724,865.78

TERCERA.- Ambas parte convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, celebrado con fecha 23 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Claúsulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sera aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enterada las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día 1 del mes de julio del año dos mil nueve.

POR "LA SECRETARIA".- SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD.- DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA.- DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA.- Rúbrica.- SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES.- DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.- DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA.- DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD.- DR. JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 62 FRACCION XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y 15, 16 Y 18 PARRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1041

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA DEL MES DE FEBRERO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió La Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de febrero del actual, en el primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA
SECRETARIO: DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ
SECRETARIA: DIP. NORMA CORDERO GONZZALEZ
SUPLENTE: DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de La Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GUADALUPE GONZALEZ GALVAN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 4 PARRAFO 1; 13 PARRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1042

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1º de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 3 de junio de 2009, el ciudadano ANTONIO ANDRES PASCUAL GARCIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular CEDIP, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 1002, colonia Arcim, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada, CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. ANTONIO ANDRES PASCUAL GARCIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano JOSE LUIS TREVIÑO CASTILLO, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ANTONIO ANDRES PASCUAL GARCIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0958/2009 del 5 de noviembre de 2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular CEDIP, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 1002, colonia Arcim, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR CEDIP PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular CEDIP, a impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 1002, colonia Arcim, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0910939**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular CEDIP, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular CEDIP, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria General Particular CEDIP, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano ANTONIO ANDRES PASCUAL GARCIA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DE PROYECTOS, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular CEDIP para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NUM: OCCG/078/2010
EXPEDIENTE.- DC-OCCG/002/2007

C. JOSE DE JESUS DAVILA CURA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Contraloría Gubernamental, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de enero del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, en su carácter de Supervisor Agropecuario y Auditor respectivamente en la Contraloría Gubernamental, al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se impone a los implicados **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, la sanción que el C. C.P. JOSE M. ZERMEÑO ARRIOLA, Contralor Gubernamental, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACION PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS.**-----

TERCERO.- *Notifíquese* al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental y a los implicados;-----

CUARTO.- *Ejecútese* la sanción por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.**- Rúbrica. (2ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: OCCG/079/2010
EXPEDIENTE.- DC-OCCG/002/2007

C. OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Contraloría Gubernamental, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de enero del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, en su carácter de Supervisor Agropecuario y Auditor respectivamente en la Contraloría Gubernamental, al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se impone a los implicados **CC. JOSE DE JESUS DAVILA CURA** y **OSCAR ERNESTO BARRERA PEDRAZA**, la sanción que el C. C.P. JOSE M. ZERMEÑO ARRIOLA, Contralor Gubernamental, consideró justa y equitativa, la cual se encuentra establecida en la fracción VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **INHABILITACION PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS.**-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Contraloría Gubernamental y a los implicados;-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (2ª Publicación)

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número ANEXO-99 del 19 de Agosto de 2009, se publicó el **REGLAMENTO** para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

⇒ En la página 13 en el Artículo 2 fracción I en el 4to. renglón dice:

PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS **RESIDUOS**, , **EL CODIGO** PARA EL

Debe decir:

PREVENCION Y GESTION INTEGRAL DE LOS **RESIDUOS**, **EL CODIGO** PARA EL

⇒ En la página 21 en fracción IX del Artículo 8 4to. renglón dice:

I. BUSCANDO ORIENTAR, **CONCIENCIAR** Y EDUCAR A LOS INFRACTORES;

Debe decir:

I. BUSCANDO ORIENTAR, **CONCIENTIZAR** Y EDUCAR A LOS INFRACTORES;

⇒ En la página 22 en el Artículo 11 fracción V en el 3er. renglón y Artículo 12 fracción III 3er. renglón dice:

REGLAMENTO, BUSCANDO ORIENTAR, **CONCIENCIAR** Y EDUCAR A LOS INFRACTORES;

Debe decir:

REGLAMENTO, BUSCANDO ORIENTAR, **CONCIENTIZAR** Y EDUCAR A LOS INFRACTORES;

⇒ En la página 34 en el Artículo 48 3er. renglón dice:

SATISFACTORIA CONFORME EL ARTICULO **48** DE ESTE REGLAMENTO, LA

Debe decir:

SATISFACTORIA CONFORME EL ARTICULO **46** DE ESTE REGLAMENTO, LA

⇒ En la página 39 en la fracción V del Artículo 78 dice:

V. CUANDO OCASIONEN RIESGO O PELIGRO PARA LA POBLACION, O CUANDO OBSTACULICEN EN FORMA ALGUNA LA VISIBILIDAD DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE PERMITEN A LAS PERSONAS TRANSITAR Y ORIENTARSE DENTRO DEL MUNICIPIO; Y

Debe decir:

V. CUANDO OCASIONEN RIESGO O PELIGRO PARA LA POBLACION, O CUANDO OBSTACULICEN EN FORMA ALGUNA LA VISIBILIDAD DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE PERMITEN A LAS PERSONAS TRANSITAR Y ORIENTARSE DENTRO DEL MUNICIPIO;

⇒ En la página 43 en la fracción IV del Artículo 102 dice:

IV. LAS AUTORIDADES, HARAN COMPATIBLES LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL Y LOCALES Y LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, INCORPORANDO LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN DICHOS PROGRAMAS, ASI COMO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO QUE RESULTEN APLICABLES; ASI MISMO, LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO

V. REGIONAL Y LOCALES, PREVENDRAN LOS MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS;

Debe decir:

IV. LAS AUTORIDADES, HARAN COMPATIBLES LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL Y LOCALES Y LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, INCORPORANDO LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN DICHOS PROGRAMAS, ASI COMO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO QUE RESULTEN APLICABLES; ASI MISMO, LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO REGIONAL Y LOCALES, PREVENDRAN LOS MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LAS DISTINTAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS;

⇒ En la página 44 en las fracciones VI, VII y VIII del Artículo 102 dice:

VI. CUANDO UN PROGRAMA...;

VII. LOS PROGRAMAS DE...; Y

VIII. PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION....

Debe decir:

V. CUANDO UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL INCLUYA UN AREA NATURAL PROTEGIDA, COMPETENCIA DE LA FEDERACION O DEL ESTADO, O PARTE DE ELLAS, EL PROGRAMA SERA ELABORADO Y APROBADO EN FORMA CONJUNTA POR LA SECRETARIA FEDERAL, LA AGENCIA AMBIENTAL Y POR EL MUNICIPIO SEGUN CORRESPONDA;

VI. LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL, REGULARAN LOS USOS DEL SUELO, INCLUYENDO A EJIDOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑAS PROPIEDADES, EXPRESANDO LAS MOTIVACIONES QUE LO JUSTIFIQUEN; Y

VII. PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL, SE DEBERAN CUMPLIR LOS MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION DE LOS PARTICULARES, LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y EMPRESARIALES Y DEMAS INTERESADOS, CONSIDERANDO PROCEDIMIENTOS DE DIFUSION Y CONSULTA PUBLICA DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

⇒ En la página 59 en las fracciones III, IV, V, VI y VII del Artículo 162 dice:

III. ESTABLECER MECANISMOS PARA REUTILIZAR, RECICLAR O APROVECHAR LOS RESIDUOS CUYA GENERACION NO SE PUEDA EVITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA

IV. AMBIENTALMENTE ADECUADO, ECONOMICAMENTE VIABLE Y TECNOLOGICAMENTE FACTIBLE;

V. REDUCIR EL VOLUMEN Y RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS QUE NO SE PUEDAN VALORIZAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

VI. ALENTAR LA INNOVACION DE PROCESOS, METODOS Y TECNOLOGIAS PARA LOGRAR UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, QUE SEA ECONOMICAMENTE FACTIBLE; Y

VII. DISPONER EN UN DEPOSITO LEGALMENTE AUTORIZADO CON CARACTER DE FINAL, LOS RESIDUOS QUE NO PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE VALORIZARSE.

Debe decir:

III. ESTABLECER MECANISMOS PARA REUTILIZAR, RECICLAR O APROVECHAR LOS RESIDUOS CUYA GENERACION NO SE PUEDA EVITAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA AMBIENTALMENTE ADECUADO, ECONOMICAMENTE VIABLE Y TECNOLOGICAMENTE FACTIBLE;

IV. REDUCIR EL VOLUMEN Y RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS QUE NO SE PUEDAN VALORIZAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

V. ALENTAR LA INNOVACION DE PROCESOS, METODOS Y TECNOLOGIAS PARA LOGRAR UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, QUE SEA ECONOMICAMENTE FACTIBLE; Y

VI. DISPONER EN UN DEPOSITO LEGALMENTE AUTORIZADO CON CARACTER DE FINAL, LOS RESIDUOS QUE NO PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE VALORIZARSE.

⇒ En la página 61 en el Artículo 166 cuarto párrafo, último renglón dice:

TERMINOS DEL ARTICULO **351** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Debe decir:

TERMINOS DEL ARTICULO **349** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

⇒ Desde la página 62 a partir del **CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES GENERALES** hasta la página 113 el consecutivo de los artículos empieza en el 175 y termina en el 409

Debe decir:

El consecutivo debe ser del ARTICULO 173 y terminar en el ARTICULO 407

⇒ En la página 89 en el Artículo 315 y la fracción XII dice:

ARTICULO 315.- NO SE PERMITE...

XII. EJECUTAR EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE CRUELDAD CON LOS ANIMALES.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO, LAS CORRIDAS DE TOROS, NOVILLOS Y FESTIVALES TAURINOS, ASI COMO LAS PELEAS DE GALLOS Y CHARREADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Debe decir:

ARTICULO 313.- NO SE PERMITE...

XII. EJECUTAR EN GENERAL, CUALQUIER ACTO DE CRUELDAD CON LOS ANIMALES. QUEDAN EXCLUIDOS DE LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO, LAS CORRIDAS DE TOROS, NOVILLOS Y FESTIVALES TAURINOS, ASI COMO LAS PELEAS DE GALLOS Y CHARREADAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

⇒En la página 96 en el Artículo 347 dice:

ARTICULO 347.- EL ACTO ADMINISTRATIVO SERA VALIDO EN TANTO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE, NO SEA DECLARADO INVALIDO, SEGUN SEA EL CASO. SERA EFICAZ Y EXIGIBLE AL DIA SIGUIENTE DEL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION LEGALMENTE EFECTUADA, A EXCEPCION DE AQUEL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDA UN BENEFICIO AL PARTICULAR, CUYO CUMPLIMIENTO SERA EXIGIBLE POR ESTE A LA DEPENDENCIA DESDE LA FECHA EN QUE SE DICTO O TENGA SEÑALADA PARA INICIAR SU VIGENCIA; ASI COMO LOS CASOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE REALICEN ACTOS DE INSPECCION, INVESTIGACION Y VIGILANCIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, LOS CUALES SON EXIGIBLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA LOS EFECTUE.

Debe decir:

ARTICULO 345.- EL ACTO ADMINISTRATIVO SERA VALIDO EN TANTO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE, NO SEA DECLARADO INVALIDO, SEGUN SEA EL CASO. SERA EFICAZ Y EXIGIBLE AL DIA SIGUIENTE DEL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION LEGALMENTE EFECTUADA, A EXCEPCION DE AQUEL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDA UN BENEFICIO AL PARTICULAR, CUYO CUMPLIMIENTO SERA EXIGIBLE POR ESTE A LA DEPENDENCIA DESDE LA FECHA EN QUE SE DICTO O TENGA SEÑALADA PARA INICIAR SU VIGENCIA; ASI COMO LOS CASOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE REALICEN ACTOS DE INSPECCION, INVESTIGACION Y VIGILANCIA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, LOS CUALES SON EXIGIBLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA LOS EFECTUE.

⇒En la página 101 en el Artículo 372 número 1 dice:

ARTICULO 372.-

1.- EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL INICIADO A INSTANCIA DEL INTERESADO, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO DURANTE UN PERIODO DE 45 DIAS, SE PRODUCIRA LA CADUCIDAD DEL MISMO. LA DEPENDENCIA HARA EL ASIEN TO CORRESPONDIENTE EN EL EXPEDIENTE Y ACORDARA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, NOTIFICAN DOSELO AL INTERESADO. CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARE LA CADUCIDAD PROCEDERA EL RECURSO PREVISTO EN ESTE CODIGO.

Debe decir:

ARTICULO 370.-

1.- EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL INICIADO A INSTANCIA DEL INTERESADO, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO DURANTE UN PERIODO DE 45 DIAS, SE PRODUCIRA LA CADUCIDAD DEL MISMO. LA DEPENDENCIA HARA EL ASIEN TO CORRESPONDIENTE EN EL EXPEDIENTE Y ACORDARA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, NOTIFICAN DOSELO AL INTERESADO. CONTRA LA RESOLUCION QUE DECLARE LA CADUCIDAD PROCEDERA EL RECURSO PREVISTO EN ESTE CODIGO.

⇒ En las páginas 108 a la 111 dice:

**TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM.**

SALARIO MINIMO VIGENTE EN NUEVO LAREDO, TAM.

ARTICULO	CONTENIDO	IMPORTE "MINIMO"	IMPORTE "MAXIMO"
	DESACATO	1 DIA	50 DIAS
28 INCISO 2	DEBERA PRESENTAR LA LICENCIA AMBIENTAL DE OPERACION.	1 DIA	50 DIAS
39	EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA.	20 DIAS	200 DIAS
56 I	EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA DE CUALQUIER FUENTE.	100 DIAS	500 DIAS
56 II	QUEMAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO SOLIDO.	100 DIAS	500 DIAS
56 III	ROZA, TUMBA Y QUEMA CON FINES DE DESMONTE.	100 DIAS	500 DIAS
56 IV	PROHIBIDO PINTAR VEHICULOS EN VIA PUBLICA.	100 DIAS	500 DIAS
56 V	CONSTRUCCION, DEMOLICION O REMODELACION QUE GENEREN POLVOS.	100 DIAS	500 DIAS
58	NO CONTAR CON EQUIPOS DE RECUPERACION DE GASES EN APARATOS DE REFRIGERACION	100 DIAS	500 DIAS
65	LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS PROXIMOS A CENTROS HABITACIONALES SIN PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES.	20 DIAS	200 DIAS
66	ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O DE SERVICIOS QUE EMITAN OLORES DESAGRADABLES O NAUSEABUNDOS.	100 DIAS	500 DIAS
67	ACTIVIDADES QUE GENEREN OLORES NAUSEABUNDOS O DESAGRADABLES	100 DIAS	500 DIAS
69	EMISIONES DE DE RUIDO.	100 DIAS	500 DIAS
70	GENERACION DE VIBRACIONES Y/O RUIDO.	100 DIAS	500 DIAS
71	GENERACION DE IRRADIACION DE CALOR.	100 DIAS	500 DIAS
72	EMISION DE ENERGIA LUMINICA.	100 DIAS	500 DIAS
73	CONTAMINACION POR ENERGIA LUMINICA EN LA VIA PUBLICA.	100 DIAS	500 DIAS
75	COLOCAR ANUNCIOS EN LUGARES PUBLICOS QUE DAÑEN LA IMAGEN URBANA.	20 DIAS	200 DIAS
79 I	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS.	20 DIAS	200 DIAS
79 II	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS.	20 DIAS	200 DIAS
79 III	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, AFECTEN EL PAISAJE NATURAL O URBANO.	20 DIAS	200 DIAS
79 IV	PROHIBIDA INSTALAR ESTRUCTURAS, CUANDO PROYECTEN IMAGENES O SIMBOLOS DISTRACTORES.	20 DIAS	200 DIAS
79 V	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, CUANDO OBSTACULICEN LA VIALIDAD.	20 DIAS	200 DIAS
79 VI	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, CUANDO OBSTACULICEN LA VISIBILIDAD.	20 DIAS	200 DIAS
85 I	CONTAMINACION A LOS CUERPOS RECEPTORES.	100 DIAS	500 DIAS
85 II	INTERFERENCIAS EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS.	100 DIAS	500 DIAS
85 III	ALTERACIONES EN LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS ECOSISTEMAS	100 DIAS	500 DIAS
86	DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES SIN PERMISOS DEL ORGANISMO OPERADOR	100 DIAS	500 DIAS

89	DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINADAS EN EL SUELO O DRENAJE MUNICIPAL	100 DIAS	500 DIAS
94	DESCARGA CUALQUIER TIPO DE RESIDUO AL DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL.	100 DIAS	500 DIAS
95	PROHIBIDO LAVAR LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES EN ARROYOS, RIOS.	10 DIAS	100 DIAS
96	PROHIBE LA UTILIZACION DE AGUA POTABLE O RESIDUAL EN LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA.	10 DIAS	100 DIAS
141	EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS LICUADO NO DEBERAN TRASVASAR EN VIA PUBLICA O EN OTRAS AREAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS.	20 DIAS	100 DIAS
142	LOS ESTABLECIMIENTOS FIJOS O AMBULANTES NO DEBERAN UTILIZAR RECIPIENTES CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 25 KGS.	10 DIAS	100 DIAS
154	PERMISO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONCESIONABLES.	20 DIAS	100 DIAS
225	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, NO DEBEN PERMITIR ESCURRIMIENTOS, TENER TAPA Y MANTENERSE EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS.	1 DIA	50 DIAS
226	LAS FUENTES GENERADORES ESTAN OBLIGADAS A DEPOSITAR SOLAMENTE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1 DIA	50 DIAS
229	LAS FOSAS DEBERAN GARANTIZAR LA NO FILTRACION DEL SUELO Y MANTOS FREATICOS.	20 DIAS	500 DIAS
230 I	MATERIALES QUE GENEREN LIXIVIADOS.	20 DIAS	500 DIAS
230 II	INCORPORAN AL SUELO MATERIALES QUE LO DETERIOREN.	20 DIAS	500 DIAS
230 III	ALTERAR LA TOPOGRAFIA, ESTRUCTURA Y TEXTURA DE LOS SUELOS	20 DIAS	500 DIAS
230 IV	LA EXTRACCION DE SUELO DE LAS CUENCAS HIDROLOGICAS.	20 DIAS	500 DIAS
230 V	LA APLICACION DE PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS.	20 DIAS	500 DIAS
286 I	DAÑO A LA FLORA O FAUNA.	20 DIAS	200 DIAS
286 V	NO SE PERMITE UTILIZAR ALAMBRE PUAS PARA CUBRIR JARDINERAS EN BANQUETAS, PLANTAR PLANTAS VENENOSAS.	10 DIAS	100 DIAS
286 VI	EL PROPIETARIO DE PREDIO, DEBE BARRER O RECOGER LAS HOJAS DE LOS ARBOLES EN FRENTE DE SU PROPIEDAD.	1 DIA	50 DIAS
286 VII	PROHIBIDO LA INSTALACION DE ANUNCIOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS EN CAMELLONES Y GLORIETAS	10 DIAS	100 DIAS
289	EL CUIDADO DE LOS ANIMALES	1 DIA	50 DIAS
291	CUANDO HAYA ANIMALES MUERTOS, RESTOS, HECES FECALES U ORINES.	10 DIAS	100 DIAS
292	DAÑO A LA FLORA POR EJECUCION DE OBRAS. SE DEBE REPONER EL EJEMPLAR.	10 DIAS	100 DIAS
293	DAÑO A LOS ARBOLES POR EJECUCION DE OBRAS. SE DEBE REPONER EL EJEMPLAR.	10 DIAS	100 DIAS
297	DERRIBO O PODA DE UN ARBOL SIN AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA.	10 DIAS	100 DIAS
313	CUIDADO A LOS ANIMALES	20 DIAS	200 DIAS
314 I	LOS ANIMALES DEBERAN TENER UN BUEN CUIDADO.	20 DIAS	200 DIAS
314 II	PROTEGER A LOS ANIMALES DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS	20 DIAS	200 DIAS
314 III	COLOCAR CUALQUIER ANIMAL VIVO COLGADO, EN CUALQUIER LUGAR.	20 DIAS	200 DIAS
314 IV	LASTIMAR UN ANIMAL COMO EXTRAER PLUMAS, LANAS ETC.	20 DIAS	200 DIAS
314 V	SUMINISTRAR O APLICAR SUSTANCIAS QUE DAÑEN AL ANIMAL.	20 DIAS	200 DIAS
314 VI	ARROJAR ANIMALES VIVOS O MUERTOS A LA VIA PUBLICA.	20 DIAS	200 DIAS
314 VII	TORTURAR O MALTRATAR A LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS

314 VIII	TRASLADAR ANIMALES EN CONDICIONES INADECUADAS	20 DIAS	200 DIAS
314 IX	AZUZAR ANIMALES CONTRA PERSONAS O PELEAS ENTRE ANIMALES	20 DIAS	200 DIAS
314 X	UTILIZAR ANIMALES EN EXPERIMENTOS	20 DIAS	200 DIAS
314 XI	PROVOCAR MUERTE QUE PROLONGUE SU AGONIA.	20 DIAS	200 DIAS
314 XII	CUALQUIER ACTO DE CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS
319	LAS PERSONAS QUE EN EL ZOOLOGICO ARROJEN CUALQUIER CLASE DE OBJETOS QUE DAÑEN A LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS
324 I	ASEAR DIARIAMENTE EL FRENTE DE CASA, LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL.	1 DIA	50 DIAS
324 II	PREDIOS EDIFICADOS Y/O NO EDIFICADOS, CASAS DESHABITADAS Y/O ABANDONADAS MANTENERLOS LIMPIOS.	20 DIAS	100 DIAS
324 III	DEPARTAMENTOS O MULTIFAMILIARES, EL ASEO DE LA CALLE ES OBLIGACION DE LOS HABITANTES.	1 DIA	50 DIAS
325 I	LOS LOCATARIOS O ARRENDATARIOS EN LOS MERCADOS DEBEN CONSERVAR LA LIMPIEZA DE SUS LOCALES.	1 DIA	50 DIAS
325 II	LOS TIANGUISTAS DURANTE Y AL TERMINO DE SUS LABORES, DEBERAN MANTENER LIMPIA LA VIA PUBLICA O LUGAR EN DONDE SE ESTABLECIERON.	1 DIA	50 DIAS
325 III	LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, AMBULANTES, EN PUESTOS FIJOS O MOVILES, CONTAR CON RECIPIENTES PARA RESIDUOS, A DEJAR ASEADO EL LUGAR.	1 DIA	50 DIAS
325 IV	LOS REPARTIDORES DE PROPAGANDA COMERCIAL ESTAN OBLIGADOS A DISTRIBUIR SUS VOLANTES UNICAMENTE EN DOMICILIOS, NO DISTRIBUIR EN SITIOS PUBLICOS O A AUTOMOVILISTAS SIN PERMISO.	10 DIAS	100 DIAS
326	EXPENDIOS, BODEGAS DE CARGA Y DESCARGA, MANTENER ASEADAS LAS VIAS PUBLICAS.	1 DIAS	50 DIAS
327	GASOLINERAS, TALLERES Y GARAJES, NO TRABAJAR EN LA VIA PUBLICA.	10 DIAS	100 DIAS
328	VEHICULOS DE TRANSPORTE, MANTENER ASEADAS CASETAS Y ESTACIONAMIENTOS.	10 DIAS	100 DIAS
329	NEGOCIOS A GRANEL, MANTENER ASEADO EL EXTERIOR.	1 DIAS	50 DIAS
330 I	ARROJAR EN LA VIA PUBLICA, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO.	20 DIAS	100 DIAS
330 II	ARROJAR A LA VIA PUBLICA ANIMALES MUERTOS O DESECHOS TOXICOS Y/O PELIGROSOS.	20 DIAS	100 DIAS
330 III	DEPOSITAR EN PREDIOS EDIFICADOS Y/O NO EDIFICADOS, RESIDUOS;	20 DIAS	100 DIAS
330 IV	UTILIZAR LA VIA PUBLICA COMO ESTANCIA DE ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE.	1 DIAS	50 DIAS
330 V	TODO ACTO U OMISION QUE CONTRIBUYA AL DESASEO DE LA VIA PUBLICA	20 DIAS	100 DIAS
330 VI	QUEMAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO COMPETENCIA MUNICIPAL.	20 DIAS	100 DIAS
330 VII	ENSUCIAR LAS FUENTES PUBLICAS Y MONUMENTOS.	10 DIAS	100 DIAS
331 I	ABSTENERSE DE ARROJAR RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA.	20 DIAS	100 DIAS
331 II	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES, CUBRIR LAS CAJAS CON LONA O COSTALES HUMEDOS.	20 DIAS	100 DIAS
331 III	BARRER EL INTERIOR DE LA CAJA DEL VEHICULO PARA EVITAR QUE SE ESCAPEN POLVOS.	20 DIAS	100 DIAS
332	PEATONES UTILIZAR CONTENEDORES EN LAS VIAS PUBLICAS.	1 DIA	50 DIAS
333	PROPIETARIO QUE PERMITA A TERCERO EJECUTAR OBRAR SIN AUTORIZACION.	20 DIAS	500 DIAS

334	DESMONTE DE PREDIOS RUSTICOS.	20 DIAS	500 DIAS
336	DISTRIBUIR FLUIDO MEDIANTE TUBERIA ENTERRADA.	20 DIAS	500 DIAS
337	FOSAS SEPTICAS EN ZONAS URBANAS.	1 DIAS	50 DIAS
376	OMITIR INFORMACION.	20 DIAS	200 DIAS
377	APOYO EN LAS ACTAS DE INSPECCION	100 DIAS	500 DIAS
384 III	RETIRAR SELLOS	100 DIAS	500 DIAS
387	NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	20 DIAS	500 DIAS
392	REINCIDENCIA	DOBLE DEL	MAXIMO
395	PERJUICIOS AL INTERES PUBLICO	100 DIAS	1000 DIAS
398	FALTAS GRAVES.	200 DIAS	1000 DIAS

Debe decir:

**TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM.
SALARIO MINIMO VIGENTE EN NUEVO LAREDO, TAM.**

ARTICULO	CONTENIDO	IMPORTE "MINIMO"	IMPORTE "MAXIMO"
348 I	DESACATO	1 DIA	50 DIAS
28 INCISO 2	DEBERA PRESENTAR LA LICENCIA AMBIENTAL DE OPERACION.	1 DIA	50 DIAS
39	EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA	20 DIAS	200 DIAS
55 I	EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA DE CUALQUIER FUENTE	100 DIAS	500 DIAS
55 II	QUEMAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO SOLIDO.	100 DIAS	500 DIAS
55 III	ROZA, TUMBA Y QUEMA CON FINES DE DESMONTE.	100 DIAS	500 DIAS
55 IV	PROHIBIDO PINTAR VEHICULOS EN VIA PUBLICA.	100 DIAS	500 DIAS
55 V	CONSTRUCCION, DEMOLICION O REMODELACION QUE GENEREN POLVOS.	100 DIAS	500 DIAS
57	NO CONTAR CON EQUIPOS DE RECUPERACION DE GASES EN APARATOS DE REFRIGERACION	100 DIAS	500 DIAS
64	LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS PROXIMOS A CENTROS HABITACIONALES SIN PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES.	20 DIAS	200 DIAS
65	ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O DE SERVICIOS QUE EMITAN OLORES DESAGRADABLES O NAUSEABUNDOS.	100 DIAS	500 DIAS
66	ACTIVIDADES QUE GENEREN OLORES NAUSEABUNDOS O DESAGRADABLES	100 DIAS	500 DIAS
68	EMISIONES DE RUIDO.	100 DIAS	500 DIAS
69	GENERACION DE VIBRACIONES Y/O RUIDO.	100 DIAS	500 DIAS
70	GENERACION DE IRRADIACION DE CALOR.	100 DIAS	500 DIAS
71	EMISION DE ENERGIA LUMINICA.	100 DIAS	500 DIAS
72	CONTAMINACION POR ENERGIA LUMINICA EN LA VIA PUBLICA	100 DIAS	500 DIAS
74	COLOCAR ANUNCIOS EN LUGARES PUBLICOS QUE DAÑEN LA IMAGEN URBANA.	20 DIAS	200 DIAS
78 I	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS.	20 DIAS	200 DIAS
78 II	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS	20 DIAS	200 DIAS
78 III	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, AFECTEN EL PAISAJE NATURAL O URBANO.	20 DIAS	200 DIAS
78 IV	PROHIBIDA INSTALAR ESTRUCTURAS, CUANDO PROYECTEN IMAGENES O SIMBOLOS DISTRACTORES.	20 DIAS	200 DIAS

78 V	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, CUANDO OBSTACULICEN LA VIALIDAD.	20 DIAS	200 DIAS
78 VI	PROHIBIDA LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS, CUANDO OBSTACULICEN LA VISIBILIDAD.	20 DIAS	200 DIAS
78 VII	CUANDO SE PRETENDA COLOCAR EN MONUMENTOS, EDIFICIOS PUBLICOS.	20 DIAS	200 DIAS
84 I	CONTAMINACION A LOS CUERPOS RECEPTORES.	100 DIAS	500 DIAS
84 II	INTERFERENCIAS EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS.	100 DIAS	500 DIAS
84 III	ALTERACIONES EN LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS ECOSISTEMAS	100 DIAS	500 DIAS
85	DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES SIN PERMISOS DEL ORGANISMO OPERADOR	100 DIAS	500 DIAS
88	DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINADAS EN EL SUELO O DRENAJE MUNICIPAL.	100 DIAS	500 DIAS
93	DESCARGA CUALQUIER TIPO DE RESIDUO AL DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL.	100 DIAS	500 DIAS
94	PROHIBIDO LAVAR LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES EN ARROYOS, RIOS.	10 DIAS	100 DIAS
95	PROHIBE LA UTILIZACION DE AGUA POTABLE O RESIDUAL EN LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA.	10 DIAS	100 DIAS
140	EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS LICUADO NO DEBERAN TRASVASAR EN VIA PUBLICA O EN OTRAS AREAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS.	20 DIAS	100 DIAS
141	LOS ESTABLECIMIENTOS FIJOS O AMBULANTES NO DEBERAN UTILIZAR RECIPIENTES CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 25 KGS.	10 DIAS	100 DIAS
153	PERMISO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONCESIONABLES.	20 DIAS	100 DIAS
224	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, NO DEBEN PERMITIR ESCURRIMIENTOS, TENER TAPA Y MANTENERSE EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS.	1 DIA	50 DIAS
225	LAS FUENTES GENERADORES ESTAN OBLIGADAS A DEPOSITAR SOLAMENTE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1 DIA	50 DIAS
228	LAS FOSAS DEBERAN GARANTIZAR LA NO FILTRACION DEL SUELO Y MANTOS FREATICOS.	20 DIAS	500 DIAS
229 I	MATERIALES QUE GENEREN LIXIVIADOS.	20 DIAS	500 DIAS
229 II	INCORPOREN AL SUELO MATERIALES QUE LO DETERIOREN.	20 DIAS	500 DIAS
229 III	ALTERAR LA TOPOGRAFIA, ESTRUCTURA Y TEXTURA DE LOS SUELOS	20 DIAS	500 DIAS
229 IV	LA EXTRACCION DE SUELO DE LAS CUENCAS HIDROLOGICAS.	20 DIAS	500 DIAS
229 V	LA APLICACION DE PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS.	20 DIAS	500 DIAS
285 I	DAÑO A LA FLORA O FAUNA.	20 DIAS	200 DIAS
285 IV	NO SE PERMITE UTILIZAR ALAMBRE PUAS PARA CUBRIR JARDINERAS EN BANQUETAS, PLANTAR PLANTAS VENENOSAS.	10 DIAS	100 DIAS
285 VI	EL PROPIETARIO DE PREDIO, DEBE BARRER O RECOGER LAS HOJAS DE LOS ARBOLES EN FRENTE DE SU PROPIEDAD.	1 DIA	50 DIAS
286 VI	PROHIBIDO LA INSTALACION DE ANUNCIOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS EN CAMELLONES Y GLORIETAS	10 DIAS	100 DIAS
288	EL CUIDADO DE LOS ANIMALES	1 DIA	50 DIAS
290	CUANDO HAYA ANIMALES MUERTOS, RESTOS, HECES FECALES U ORINES.	10 DIAS	100 DIAS
291	DAÑO A LA FLORA POR EJECUCION DE OBRAS. SE DEBE REPONER EL EJEMPLAR.	10 DIAS	100 DIAS
292	DAÑO A LOS ARBOLES POR EJECUCION DE OBRAS. SE DEBE REPONER EL EJEMPLAR.	10 DIAS	100 DIAS
296	DERRIBO O PODA DE UN ARBOL SIN AUTORIZACION DE LA	10 DIAS	100 DIAS

DEPENDENCIA.			
312	CUIDADO A LOS ANIMALES	20 DIAS	200 DIAS
313 I	LOS ANIMALES DEBERAN TENER UN BUEN CUIDADO.	20 DIAS	200 DIAS
313 II	PROTEGER A LOS ANIMALES DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS	20 DIAS	200 DIAS
313 III	COLOCAR CUALQUIER ANIMAL VIVO COLGADO, EN CUALQUIER LUGAR.	20 DIAS	200 DIAS
313 IV	LASTIMAR UN ANIMAL COMO EXTRAER PLUMAS, LANAS ETC.	20 DIAS	200 DIAS
313 V	SUMINISTRAR O APLICAR SUSTANCIAS QUE DAÑEN AL ANIMAL.	20 DIAS	200 DIAS
313 VI	ARROJAR ANIMALES VIVOS O MUERTOS A LA VIA PUBLICA.	20 DIAS	200 DIAS
313VII	TORTURAR O MALTRATAR A LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS
313 VIII	TRASLADAR ANIMALES EN CONDICIONES INADECUADAS	20 DIAS	200 DIAS
313 IX	AZUZAR ANIMALES CONTRA PERSONAS O PELEAS ENTRE ANIMALES	20 DIAS	200 DIAS
313 X	UTILIZAR ANIMALES EN EXPERIMENTOS	20 DIAS	200 DIAS
313 XI	PROVOCAR MUERTE QUE PROLONGUE SU AGONIA.	20 DIAS	200 DIAS
313 XII	CUALQUIER ACTO DE CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS
318	LAS PERSONAS QUE EN EL ZOOLOGICO ARROJEN CUALQUIER CLASE DE OBJETOS QUE DAÑEN A LOS ANIMALES.	20 DIAS	200 DIAS
323 I	ASEAR DIARIAMENTE EL FRENTE DE CASA, LOCAL COMERCIAL O INDUSTRIAL.	1 DIA	50 DIAS
323 II	PREDIOS EDIFICADOS Y/O NO EDIFICADOS, CASAS DESHABITADAS Y/O ABANDONADAS MANTENERLOS LIMPIOS.	20 DIAS	100 DIAS
323 III	DEPARTAMENTOS O MULTIFAMILIARES, EL ASEO DE LA CALLE ES OBLIGACION DE LOS HABITANTES.	1 DIA	50 DIAS
324 I	LOS LOCATARIOS O ARRENDATARIOS EN LOS MERCADOS DEBEN CONSERVAR LA LIMPIEZA DE SUS LOCALES.	1 DIA	50 DIAS
324II	LOS TIANGUISTAS DURANTE Y AL TERMINO DE SUS LABORES, DEBERAN MANTENER LIMPIA LA VIA PUBLICA O LUGAR EN DONDE SE ESTABLECIERON.	1 DIA	50 DIAS
324 III	LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS, AMBULANTES, EN PUESTOS FIJOS O MOVILES, CONTAR CON RECIPIENTES PARA RESIDUOS, A DEJAR ASEADO EL LUGAR.	1 DIA	50 DIAS
324 IV	LOS REPARTIDORES DE PROPAGANDA COMERCIAL ESTAN OBLIGADOS A DISTRIBUIR SUS VOLANTES UNICAMENTE EN DOMICILIOS, NO DISTRIBUIR EN SITIOS PUBLICOS O A AUTOMOVILISTAS SIN PERMISO.	10 DIAS	100 DIAS
325	EXPENDIOS, BODEGAS DE CARGA Y DESCARGA, MANTENER ASEADAS LAS VIAS PUBLICAS.	1 DIA	50 DIAS
326	GASOLINERAS, TALLERES Y GARAJES, NO TRABAJAR EN LA VIA PUBLICA.	10 DIAS	100 DIAS
327	VEHICULOS DE TRANSPORTE, MANTENER ASEADAS CASETAS Y ESTACIONAMIENTOS.	10 DIAS	100 DIAS
328	NEGOCIOS A GRANEL, MANTENER ASEADO EL EXTERIOR.	1 DIA	50 DIAS
329 I	ARROJAR EN LA VIA PUBLICA, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO.	20 DIAS	100 DIAS
329 II	ARROJAR A LA VIA PUBLICA ANIMALES MUERTOS O DESECHOS TOXICOS Y/O PELIGROSOS.	20 DIAS	100 DIAS
329 III	DEPOSITAR EN PREDIOS EDIFICADOS Y/O NO EDIFICADOS, RESIDUOS	20 DIAS	100 DIAS
329 IV	UTILIZAR LA VIA PUBLICA COMO ESTANCIA DE ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE.	1 DIA	50 DIAS
329 V	TODO ACTO U OMISION QUE CONTRIBUYA AL DESASEO DE LA VIA PUBLICA	20 DIAS	100 DIAS

329 VI	QUEMAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO COMPETENCIA MUNICIPAL.	20 DIAS	100 DIAS
329 VII	ENSUCIAR LAS FUENTES PUBLICAS Y MONUMENTOS.	10 DIAS	100 DIAS
330 I	ABSTENERSE DE ARROJAR RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA.	20 DIAS	100 DIAS
330 II	II VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES, CUBRIR LAS CAJAS CON LONA O COSTALES HUMEDOS.	20 DIAS	100 DIAS
330 III	BARRER EL INTERIOR DE LA CAJA DEL VEHICULO PARA EVITAR QUE SE ESCAPEN POLVOS.	20 DIAS	100 DIAS
331	PEATONES UTILIZAR CONTENEDORES EN LAS VIAS PUBLICAS.	1 DIA	50 DIAS
332	PROPIETARIO QUE PERMITA A TERCERO EJECUTAR OBRAR SIN AUTORIZACION.	20 DIAS	500 DIAS
333	DESMONTE DE PREDIOS RUSTICOS.	20 DIAS	500 DIAS
335	DISTRIBUIR FLUIDO MEDIANTE TUBERIA ENTERRADA.	20 DIAS	500 DIAS
336	FOSAS SEPTICAS EN ZONAS URBANAS.	1 DIA	50 DIAS
375	OMITIR INFORMACION.	20 DIAS	200 DIAS
376	APOYO EN LAS ACTAS DE INSPECCION	100 DIAS	500 DIAS
383	RETIRAR SELLOS	100 DIAS	500 DIAS
386	NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	20 DIAS	500 DIAS
391	REINCIDENCIA	DOBLE	MAXIMO
394	PERJUICIOS AL INTERES PUBLICO	100 DIAS	1000 DIAS
396	FALTAS GRAVES.	200 DIAS	1000 DIAS

⇒ En las páginas 111 antes del **CAPITULO V DEL RECURSO DE REVISION** faltó agregar lo siguiente:

CAPITULO IV BIS DE LA FLAGRANCIA

397 BIS.-

1.- SE CONSIDERA CONDUCTA FLAGRANTE, AQUELLA QUE ES COMETIDA EN VIOLACION A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO Y QUE POR SU NATURALEZA DEBEN SER SANCIONADAS DE MANERA INMEDIATA.

2.- LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA CALIFICAR Y CUANTIFICAR LAS CONDUCTAS FLAGRANTES, PODRAN APLICAR MULTAS POR LAS QUE DETECTEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, APLICANDOLAS MEDIANTE BOLETAS DEBIDAMENTE FOLIADAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA DEPENDENCIA.

3.- SON CONSIDERADAS CONDUCTAS FLAGRANTES LAS SIGUIENTES:

I. LA QUEMA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUO SOLIDO, EXCEPTO LAS CONSIDERADAS COMO FALTAS GRAVES;

II. EL DESASEO DE LA VIA PUBLICA;

III. EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CAUSEN O PUEDAN CAUSAR DESASEO EN LA VIA PUBLICA, SIN USAR LONA O COSTALES HUMEDOS;

IV. DESARROLLAR SU ACTIVIDAD LABORAL (COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS) EN LA VIA PUBLICA Y/O AREAS COMUNES;

V. UTILIZAR DE MANERA IRRACIONAL EL AGUA POTABLE EN EL LAVADO DE VEHICULOS Y/O LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA;

VI. TIRAR O ARROJAR EN LUGARES NO AUTORIZADOS RESIDUOS SOLIDOS Y/O AGUAS RESIDUALES;

VII. LA PODA O TALA DE ARBOLES SIN AUTORIZACION DE LA DEPENDENCIA;

VIII. LOS MALOS OLORES QUE SE PRODUZCAN POR HECES FECALES, ORINES, RESTOS DE ANIMALES MUERTOS Y/O ABANDONADOS O POR LA DESCOMPOSICION DE PRODUCTOS O ALIMENTOS; Y

IX. NO MANTENER LIMPIOS LOS PREDIOS BALDIOS, EDIFICADOS Y/O NO EDIFICADOS, CASAS HABITADAS Y/O ABANDONADAS.

4.- LAS CONDUCTAS FLAGRANTES SERAN SANCIONADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE TABULADOR:

TABULADOR DE SANCIONES DE CONDUCTAS FLAGRANTES DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM.

SALARIO MINIMO VIGENTE EN NUEVO LAREDO, TAM.

ARTICULO	CONTENIDO	IMPORTE "MINIMO"	IMPORTE "MAXIMO"
397 BIS I	QUEMA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUO SOLIDO.	1 DIA	50 DIAS
397 BIS II	DESASEO DE LA VIA PUBLICA.	1 DIA	50 DIAS
397 BIS III	TRANSPORTAR MATERIALES SIN LONA O COSTALES HUMEDOS.	1 DIA	50 DIAS
397 BIS IV	TRABAJAR EN LA VIA PUBLICA.	1 DIA	50 DIAS
397 BIS V	USO IRRACIONAL DEL AGUA	10 DIAS	100 DIAS
397 BIS VI	TIRAR O ARROJAR EN LUGARES NO AUTORIZADOS RESIDUOS SOLIDOS Y/O AGUAS RESIDUALES.	20 DIAS	100 DIAS
397 BIS VII	PODA O TALA SIN AUTORIZACION	10 DIAS	100 DIAS
397 BIS VIII	MALOS OLORES	10 DIAS	100 DIAS
397 BIS IX	SOLARES BALDIOS	20 DIAS	100 DIAS

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 10 de febrero de 2010.

Número 17

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 343.- Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 476.- Expediente Número 752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 376.- Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 477.- Expediente Número 1203/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 377.- Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 478.- Expediente Número 00010/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 378.- Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 479.- Expediente Número 01272/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 379.- Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 480.- Expediente Número 00086/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 380.- Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 481.- Expediente Número 065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 381.- Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 482.- Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 454.- Expediente Número 00435/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	5	EDICTO 483.- Expediente Número 24/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 455.- Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad	5	EDICTO 484.- Expediente Número 11/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 456.- Expediente Número 01708/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	6	EDICTO 485.- Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 457.- Expediente Número 645/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 486.- Expediente Número 041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 458.- Expediente Número 01235/2009 relativo al Juicio Sumario	6	EDICTO 487.- Expediente Número 411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 459.- Expediente Número 633/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 488.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 460.- Expediente Número 1113/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	7	EDICTO 489.- Expediente Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 473.- Expediente Número 01169/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 490.- Expediente Número 00043/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 474.- Expediente Número 1224/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 491.- Expediente Número 53/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 475.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 01158/2009	8	EDICTO 492.- AVISO DE REMATE., R. Ayuntamiento Municipal de Tampico.	11
		EDICTO 493.- Expediente Número 1017/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 346/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Roberto Martínez Guerrero y otros, Endosatario en Procuración de THE LAREDO NATIONAL BANK en contra de MARIANO GAMBOA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Amoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Niños Héroes Número 4821 (Lote 2) de la Colonia Don Ramón Salcido en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.35 metros Colonia de los Electricistas (SUTERM I); AL SUR en 19.98 metros con calle Privada Agencias; AL ORIENTE en 20.00 metros con terrenos del mismo predio y AL PONIENTE en 22.30 metros con Avenida Niños Héroes, y valuado por los peritos en la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- El 50% por ciento del predio urbano y sus construcciones ubicado en calle González Ortega Número 2216, Lote 4, Manzana 27, de la Colonia Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 2; AL SUR en 20.00 metros con calle González Ortega; AL ORIENTE en 37.00 metros con Lote 3 y AL PONIENTE en 37.00 metros con Lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'711,700.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

343.-Enero 28, Febrero 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda

Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 298/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CLARO CRUZ GONZÁLEZ.

Consistente en: a).- Solar urbano localizado en el Poblado Santa Juana, calle Alejandro Villafuerte No. 15, Lote uno (01), manzana once (11), esquina con calles Francisco García Plata y Rosa Barrientos, municipio de Altamira, Tamaulipas; superficie de terreno de 3,113.45 M2 (tres mil ciento trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 60.71 metros con calle Francisco García Plata; AL SURESTE 51.32 metros con calle Rosa Barrientos; AL SUROESTE: 60.37 metros con solar 2; AL NOROESTE: 51.78 metros con calle Alejandro Villafuerte, cuyos datos de registro son: No. 81910, Legajo 1639, Sección I, de fecha 03 de octubre de 1995; con un valor comercial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento); así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

376.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 00490/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FERNANDO RÍOS LÓPEZ, en contra del C. IGNACIO MIGUEL CRUZ DEL ÁNGEL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio rústico con agua de temporal ubicado en lote 7, predio la puente, congregación de Cuess y Cebadilla en el poblado ex-hacienda de la Puente en el municipio de Ozuluama, Veracruz.- Propietario: Ignacio miguel cruz del Ángel.- Ubicación y características: por carretera Ozuluama Tancemec 32 km., de ahí por brecha de terracería que va hacia la puente 18.5 km., hasta el cruce con el camino que va

a Tancemec, en 3 km., hasta llegara a predio a valuar.- Clasificación del sistema natural: estación meteorológica: Ozuluama-30-084; región fisiográfica: llanura costera del golfo; altitud: 220 a 230 msm; tipo de clima: cálida semihúmedas en tiempo de verano; temperatura media anual: 26 grados centígrados; temperatura máxima y mínima: 42-2 grados centígrados; precipitación pluvial anual: 850-1350 mm.; humedad relativa: 80% media; vientos dominantes: noreste; promedio de días heladas: 5 días al año; promedio de días granizo: no aplica.- Actividad agropecuaria: cría y engorda de ganado bovino y agricultura.- Vegetación dominante: monte medio de encino tipo caducifolio, introducción de especies forrajeras, selva mediana, chijol, jacarillo, cucharillo, hule, cool, redondo, etc.- Clasificación: P-4 pastizal de la región natural con coeficiente de agostadero y regular manejo.- Restricciones: para llegar debe de ser por medio de caminos vecinales, no cuenta con servidumbre de paso solo por el predio sirviente.- Vías de comunicación: caminos de asfalto y terracerías.- Servicios públicos: energía eléctrica, teléfono, agua potable; drenaje, etc.- Linderos y colindancias: AL NORTE: en 100.50 m., con lote 11; AL SUR: en 100.50 m., con carril; AL ESTE: en 1992.00 m., con el comprador; AL OESTE: en 1992.00 m., la vendedora.- Con una superficie de 20-000-00 has., según escrituras.- Tipo o uso de suelo: de temporal (agostadero).- Datos generales del predio: características edafológicas y fisicoquímicas: color: café claro en seco y café oscuro húmedo; textura: arcilloso limoso; profundidad de la capa arable: de 30 a 60 cm.; profundidad del manto freático:-; pedregosidad: nula; topografía: semiplano con pequeñas ondulaciones; pudiente: del a 1 al 2%; permeabilidad y drenaje: buen drenaje; salinidad: nula; erosión: nula.- Características hidrológicas: fuente de abastecimiento de agua:-; coordenadas del punto de extracción: no hay pozo en caso de existir pozo se anotaran las coordenadas; número de títulos de concesión de uso del agua: no aplica; volumen de agua autorizado: no aplica; sistema de riego: no aplica; con un valor comercial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MARZO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 9 de diciembre del 2009.- La Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

377.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ en contra de C. JESÚS CASTILLO ESTRADA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 12625 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, terreno urbano localizado en calle Ilihucamina, lote 39, manzana 06 de la Colonia Azteca 2, zona 02, con una superficie de 160 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.5000 metros con lote 40; SURESTE 8.0000 metros con lote 03; AL SUROESTE 19.8500 metros con lote 38; y AL NOROESTE 8.0000 metros con calle Ilihucamina, con un valor comercial de \$607,040.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan LAS ONCE 14 DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

378.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00418/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RUBÉN DARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ en contra de JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, sacar a remate en Primera Almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado al demandado JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO el que se identifica como: "bien inmueble: ubicado en calle Ignacio Romero número 245, colonia Delfino Resendiz en Ciudad Madero, Tamaulipas, inscrito en la Sección I, Inscripción 1430, Legajo 6029, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dos.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que es de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la

Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

379.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00423/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosatario en procuración del C. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ y continuado por la C. Licenciada Norma Delia Torres Román en contra de los CC. MARINA SALVADOR RUIZ Y JOSÉ LUIS MALDONADO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados el que se identifica como: finca número 7452, ubicada en el municipio de Madero, tipo de inmueble terreno urbano, lote 28, manzana 3, fraccionamiento colonia petrolera "Delfino Resendiz Robles", con superficie de 157.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.50 metros con lote 3, AL SUR 8.50 metros con calle Ignacio Romero Zúñiga, AL ESTE en 18.50 metros con lote 29; y, AL OESTE en 18.50 metros con lote 27, con clave catastral 19-01-14-243-060.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ

MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

380.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la ASOCIACIÓN DENOMINADA DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CÉSAR GARRIDO SANTIAGO el que se identifica como: "finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora Colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble embargado en autos menos la rebaja del 20% (veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Segunda Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

381.-Febrero 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARICELA OCTAVIO COTO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ENRIQUE OCTAVO ALEJO en contra de Usted.

Ordenándose emplazar a MARICELA OCTAVIO COTO, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

454.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JOEL ARTURO RODRIGUEZ DE LA GARZA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 153/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad, promovido por LAURA DE LEÓN REYNA, en contra de usted, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, de la promoción signada por Laura de León Reyna. Doy fe.

En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de Septiembre del dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la C. Laura de León Reyna; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando Juicio Ordinario Civil sobre acción Declaratoria de Propiedad, en contra de JOEL ARTURO RODRÍGUEZ DE LA GARZA, de quien reclama la prestación que señala en el inciso A) de su demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, 619, 620 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRME EXPEDIENTE.

Previamente a ordenar el emplazamiento mediante edictos a la demandada, se ordena girar atento oficio al Comandante

de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos con residencia en esta Ciudad, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio del demandado Joel Arturo Rodríguez de la Rosa, así como para que informen si dentro de la base de datos de dichas corporaciones policiacas se encuentra algún antecedente que pueda dar con su domicilio, debiendo informar a este Tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación.- Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene registrado el demandado JOEL ARTURO RODRÍGUEZ DE LA GARZA; así como también, gírese atento oficio al encargado de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informe en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada.

Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su escrito de cuenta, autorizando para tal fin al profesionista que en el mismo refiere, a quien además nombra como Asesor Jurídico. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno correspondiente bajo el número 153/2009. CONSTE.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito, signada por la Ciudadana LAURA DE LEÓN REYNA. DOY FE.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinte de enero del año dos mil diez.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la Ciudadana LAURA DE LEÓN REYNA, quien comparece en su carácter de parte actora dentro del presente juicio, visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que bajo protesta de decir verdad el ocurso manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, en consecuencia de ignorarse el domicilio de la demandada se hará por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas y se fijaran, además en la puerta del juzgado; se comunicara a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En caso de que el Ciudadano Juez de este Juzgado, por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y como lo solicita se autoriza a los profesionistas que menciona para que reciban el edicto antes referido. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y DA FE.- Enseguida se publicó en la lista del día. CONSTE.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara

además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula, que para el efecto se fije en los estrados de este tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 25 de enero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

455.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01708/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor NATIVIDAD DE JESUS ALFARO ARREDONDO, en contra de la señora TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY.

Por en el Presente Edicto que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora TALPA JOHANNA DE LEON NUNGARAY, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de Febrero del 2010. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

456.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BARBARA ANN OCHAB.
DOMICILIO IGNORADO.
PRIMERA PUBLICACION

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSÉ CALDERA POZO en contra de BARBARÁ ANN OCHAB, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su

contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.

457.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
NIDIA ALDAPE ROSALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01235/2009 relativo al Juicio Sumario promovido por FRANCISCO GRACIA OCHOA en contra de NIDIA ALDAPE ROSALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de Febrero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

458.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA SANTIAGO SILVANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 633/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUAN MORENO ROLDAN, en contra

de la C. CLAUDIA SANTIAGO SILVANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que unos uno por la causal ya invocada, a efecto de que en su oportunidad se cancele el acta levantada con motivo de aquel acto jurídico, cuyos datos se asientan en el cuerpo de esta demanda

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndole que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

459.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMADOR HERMENEGILDO GARCIA OLIVARES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1113/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por KARON OLVERA GARZA en contra de AMADOR HERMENEGILDO GARCIA OLIVARES, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los; estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de enero del año dos mil diez.-DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ TORRES Y JOSEFINA RANGEL HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. SANDRA EDITH, RIGOBERTO, MARÍA DEL ROSARIO, LUIS TIMOTEO, DELIA, NORMA CAMELIA, IGNACIO ALBERTO Y ROSA MARÍA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RANGEL, asignándosele el Expediente Número 01169/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

473.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1224/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONOR RODRÍGUEZ CONTRERAS Y ASCENCIÓN GONZÁLEZ SALINAS denunciado por GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

474.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMOS, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ GARCÍA, asignándosele el Número 01158/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose, a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

475.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 752/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANA SALAS CASTILLO, denunciado por RÓMULO FLORES SALAS Y MARÍA DOLORES FLORES SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas los dieciocho días del mes de agosto de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

476.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1203/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALFONSO NUÑEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 22 veintidós de junio de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUCIO ANTONIO NUÑEZ MARTÍNEZ y LUZ MARÍA ZUÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

477.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00010/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM CONTRERAS RAMOS, quien tuvo su último domicilio en Ejido San Patricio de este Municipio, promovido por FLORENTINO CONTRERAS NIÑO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

478.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01272/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEANDRA MASCORRO denunciado por MA. LUISA ESCALANTE MASCORRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

479.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 22 de enero del año dos mil diez, el Expediente Número 00086/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO GONZÁLEZ MONTOYA y JULIA MARTÍNEZ SAAVEDRA, denunciado por el C. JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

480.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 065/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL SALIAS SIERRA, denunciado por JUAN LUIS GALAN SALIAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

481.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00015/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO LARA VARGAS, promovido por NIEVES LARA DÁVILA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

482.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 24/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPIRIDIÓN FALCÓN DÍAZ Y MELIDA HERRERA FALCÓN, quienes fallecieron el primero el día tres de septiembre del dos mil cinco en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; y la segunda el día catorce de abril del dos mil ocho en la Ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos de Norteamérica; habiendo tenido ambos su último domicilio en la Calle Río Bravo, sin número, en el Poblado San Francisco, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por JUAN FALCÓN HERRERA Y GILBERTO FALCÓN HERRERA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

483.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 11/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO GONZÁLEZ GARZA y CORINA ALANIS TREVIÑO, quienes fallecieron el primero el día siete de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y la segunda el día nueve de diciembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; habiendo tenido ambos su último domicilio en la Calle Novena, Número 42, en la Zona Centro de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por ARMANDINA GONZÁLEZ ALANIS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

484.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LORENZO MOTA PÉREZ, MANUELA BUENDIA GONZÁLEZ, denunciado por el C. RUBÉN MOTA BUENDIA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

485.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 041/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA SINGLATERRY VIUDA DE ARIZMENDI, denunciado por NOHEMI ARIZMENDI SINGLATERRY; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

486.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 411/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA SÁNCHEZ IBARRA, promovido por el C. JOSÉ BEATRIZ VÁZQUEZ TOVIAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

487.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de enero del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00008/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE YURIB INFANTE GUTIÉRREZ, promovido por DAVID INFANTE CASTILLO Y SARA GUTIRREZ GALLEGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado

para su publicación a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

488.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00017/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO CORDOVA ORTEGA, promovido por VIRGINA SÁNCHEZ CRUZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

489.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA SAN MARTÍN DEL ÁNGEL, denunciado por el C. ELÍSEO RUÍZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 20 días de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

490.-Febrero 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO MALDONADO MONTOYA Y DOLORES CHÁVEZ, quienes fallecieron el primero el 18 dieciocho de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo el 10 diez de abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HIPÓLITO MALDONADO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

491.-Febrero 10.-1v.

AVISO DE REMATE.

R. Ayuntamiento Municipal de Tampico.

Tampico, Tam.

Se comunica al público en general que el R. Ayuntamiento de Tampico ha ordenado, dentro de los autos del Expediente Administrativo PA/SRIA01/2010, poner a la venta en pública subasta y en un solo lote 80 vehículos considerados como chatarra propiedad del Municipio de Tampico, que actualmente se encuentran depositados en el Mesón Municipal y habiéndose cumplido todos los requisitos de Ley, se CONVOCA a los interesados a la celebración de la primer subasta de dichos bienes misma que se llevará a cabo el día 23 (veintitrés) de marzo de 2010 (dos mil diez) a las 11:00 (once horas) en las instalaciones que ocupa la Secretaría del R. Ayuntamiento de Tampico ubicadas en el Segundo Piso del Palacio Municipal de Tampico, siendo el precio base la cantidad de \$69,918.66 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se comunica a los interesados que el expediente que contiene la descripción detallada de las unidades se encuentra a su disposición en la Secretaría del R. Ayuntamiento de Tampico. Para tener derecho a intervenir en la subasta, los interesados deberán presentar certificado de depósito a nombre del Municipio de Tampico, Tam, por el importe de 10% del precio base fijado para la subasta. Se anuncia a los interesados que las posturas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado y que como constancia de propiedad este R. Ayuntamiento solo expedirá una copia certificada del acta de adjudicación.

Tampico, Tam., a 20 de enero del 2010.- El Secretario de Finanzas del R. Ayuntamiento de Tampico, LIC. VÍCTOR MANUEL JOFFRE MORA.- Rúbrica.

492.-Febrero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1017/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA AGUILERA GARCÍA , denunciado por el C. JOSÉ ALFONSO LÓPEZ AGUILERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

493.-Febrero 10.-1v.
